

DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha : Villa Elisa 25 de julio de 2025

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Dirección de Proyectos y Obras

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Rafael Eguiazu

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Proyectos y Obras

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Dirección de Proyectos y Obras solicita el llamado teniendo en cuenta que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su búsqueda de modernización integral de la Planta de Villa Elisa, requiere readecuar la infraestructura existente como parte de su estrategia de expansión. Este esfuerzo tiene como objetivo impulsar el crecimiento de la empresa y consolidar su posicionamiento como una marca sólida y competitiva.

Aunque el llamado responde a una necesidad temporal, está alineado con los objetivos institucionales establecidos en las proyecciones de desarrollo. Las especificaciones técnicas han sido elaboradas para abordar la mejora de áreas de infraestructura en desuso, además de poner en valor estas instalaciones. También se contempla el desarrollo y la construcción de un centro de experiencias que enriquezca el valor cultural de la marca.

Es fundamental considerar diversos factores universales para satisfacer las necesidades mínimas de modernización y mejora. Asimismo, se detallará el ámbito de los trabajos necesarios para alcanzar estos objetivos, asegurando que PETROPAR cumpla con sus requerimientos en términos de oportunidad, calidad y costo. Todo esto se llevará a cabo en el marco de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, garantizando las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



Ing. Rafael Eguiazu F.
DIRECTOR
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

Ing. Rafael Equiazu
Directo de Proyectos y Obras (*):
Aclaración (*):

Ing. Rafael Equiazu F.
DIRECTOR
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

C.P. Hector Salinas
Firma del responsable DOC(*):
Aclaración (*):